

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ: con informes enviados por parte del INPEC en los cuales se evidencia el incumplimiento de la prisión domiciliaria por parte del señor BRAYAN ESNEIDER CASTRO SOLANO dado que al momento de la visita domiciliaria realizada al sentenciado no se encontró en el domicilio, sin que se hubiese notificado permiso para salir. Para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 26 de enero de 2022

TATIANA SOFÍA GONZÁLEZ GARCÍA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En virtud del presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **BRAYAN ESNEIDER CASTRO SOLANO** al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de permanecer en el lugar que fijó como su domicilio, como da cuenta el documento de fecha 4 de octubre de 2021 (fl. 26) emanado del INPEC en el que pone de presente que el 28 de septiembre de 2021 siendo las 15:50 horas el funcionario DG César Duarte Cala realizó visita de control al sentenciado, dejando en el programa de visitas que el PPL no se encontró en el domicilio, afirmación esta por la que se hace necesario dar aplicación al artículo 477 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

- a) **CORRASE** traslado al sentenciado de la novedad presentada por el INPEC (fl.26), traslado que se realizará por el término de **TRES DIAS**, a fin que presente las explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

- b) En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, se dispone la designación inmediata de un defensor público, para tal efecto se solicita al **CSA OFICIE** a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO** para que designe un apoderado de oficio que represente los

intereses del aquí condenado dentro de la causa radicada 68001
6000 000 2020 00279 NI 12538

- c) Una vez se obtenga el nombre del defensor asignado **CÓRRASELE TRASLADO** para que se pronuncie frente al presunto incumplimiento de la prisión domiciliaria del señor **BRAYAN ESNEIDER CASTRO SOLANO** en la fecha que indica el INPEC en el informe remitido al juzgado de fechas 4 de octubre de 2021.
- d) Verificado lo anterior **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN
JUEZ